



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2016

POR LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2016

**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA
DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL, TUNJA**

**OBSERVACIONES Y ESCRITOS DE SUBSANACIÓN AL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, QUINCE (15) DE JULIO DE 2016**

USO INTERNO



Bogotá, D.C., 15 de Julio de 2.016

Señores
Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia
 Tunja-Boyacá
 E. S. D.

Asunto: Invitación pública No.002 de 2.016
 Observaciones resultadas informe de evaluación sobre 1.

Mauricio Sandoval Fonseca, identificado como al pie de mi firma aparece, actuando en nombre y representación legal de la sociedad CIVILARCO INGENIERIA S.A.S. con NIT. Número 800.11.554-6, me permito presentar las observaciones al informe de evaluación para el sobre número 1, entregado el día 12 de julio del presente año, en los términos y de conformidad con lo establecido en los pliegos definitivos de la invitación de la referencia.

El informe de evaluación establece, con relación a los elementos habilitantes de la invitación, que no son admisibles los aspectos relacionados con la capacidad financiera, aspectos técnicos mínimos y, perfil, experiencia general y específica del personal propuesto, para la sociedad CIVILARCO INGENIERIA S.A.S.

Es de anotar que, los requisitos habilitantes son los que acredita el oferente y permiten a la entidad medir la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y, están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Como ha quedado establecido en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de invitación de la referencia, estos aspectos son subsanables, tanto así que se estableció el término para adelantar este trámite, los días 13, 14 y 15 de julio de 2016.

Lo anterior toma sustento en lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en especial en su parágrafo 1º.

Actuando de conformidad con lo establecido en el pliego definitivo de condiciones y en concordancia con la norma mencionada, de la manera más comedida, me permito presentar las siguientes



Observaciones al informe de resultados, así como subsanar las falencias mencionadas en él, aportando los documentos necesarios para este cometido:

1.- Se estableció en el punto de estudio de la capacidad financiera, que sociedad CIVILARCO INGENIERIA S.A.S., no cumple este requisito habilitante, ya que no allegó el documento contentivo que demuestre la capacidad técnica.

Con el fin de subsanar esta observación, adjunto encontrarán el correspondiente certificado de su cálculo, suscrito por el representante legal de CIVILARCO INGENIERIA S.A.S, así como la declaración juramentada de la certificación, que garantiza la capacidad técnica de la sociedad, tal como se manifiesta en la nota relacionada en el informe de evaluación. Folios No. 05 y 06

2.- De igual modo, el informe de evaluación establece que la descripción en el ítem 1.3 está incompleta, a lo cual me permito manifestar que este ítem, está desarrollado de conformidad como está establecido en el pliego de condiciones y contiene todos los insumos para poder llevar a cabo la localización y replanteo de la obra arquitectónica. Por otra lado la descripción incompleta responde a un error involuntario en el momento de la impresión en el ancho de la celda, en el programa Excell, para lo cual en el folio N° 07 de la presente carta me permito adjuntar el mismo análisis según su consecutivo (1 de 34), ampliando la correspondiente celda. Igualmente el ítem 1.3 en la descripción en la propuesta económica Anexo No. 2 se encuentra completa.

Así mismo, establece dicho informe que en la descripción del ítem 3.9 no se consideró lo correspondiente a la pintura. Situación dada en consideración a que este proponente actuando bajo los principios de honestidad y transparencia, bajo los que siempre ha actuado, sabe que para la protección de la estructura se debe aplicar anticorrosivo y pintura.

Con el fin de subsanar las observaciones relacionadas con los ítems 1.3 y 3.9, me permito manifestar que se dará aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, en especial en lo establecido en el capítulo Tercero de las propuestas, numeral 11, de los documentos técnicos mínimos, literal a., del análisis de precios unitarios, inciso tercero que reza "En caso de omitir algún componente dentro del desarrollo del APU que sea parte primordial en la ejecución del ítem, deberá ser asumido por el proponente sin derecho a generar cobros adicionales a la Universidad."

Por lo cual, al dar aplicación a la norma en mención, y asumir este compromiso, por parte de CIVILARCO INGENIERIA S.A.S se tiene que se cumple con este requisito habilitante y no será causal de rechazo de la oferta.



CIVILARCO
—INGENIERIA—
· DESDE 1990 ·

3.- El informe de evaluación establece que no se incluyó el análisis de jornales: Este cuadro de jornales de encuentra INCLUIDO en el folio 81 de la propuesta, en la parte inferior del cuadro "16- ANALISIS DE CUADRILLAS Y FACTOR PRESTACIONAL"; donde se puede leer muy claramente el cuadro de jornales.

4.- Frente a el requisito de experiencia general y especifica del personal propuesto, se estableció en el informe de evaluación que, con relación a las certificaciones expedidas y firmadas por Mauricio Sandoval para el director de obra, el residente de obra, el ingeniero especialista en estructuras y el ingeniero eléctrico, o electricista o electro-mecánico, con especialización, no era lo suficientemente claro que fuera este él representante legal del consorcio que expide tal documento.

Es preciso aclarar que la certificación del Director De Obra, fue firmada por el Dr. Juan Manuel Díaz Castro, Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio De cultura, entidad que la expide y la cual se encuentra en el folio 96 de la propuesta presentada.

Con el fin de subsanar la anterior observación del informe de calificación, me permito allegar la correspondiente comunicación firmada por la arquitecta Julia Galán Gómez folio 08, representante legal del consorcio GALEZ-CIVILARCO, en la cual certifica, que el ingeniero Mauricio Sandoval Fonseca, en desarrollo del contrato de obra número 1195-2014, para la construcción de la casa de la cultura del municipio de Pijao-Quindío, dentro de las funciones del cargo de director de obra desempeñado le fueron asignadas otras, como lo son las de certificar con su firma subcontratos de obra, actas de recibo de obra, actas de inicio y terminación de obra, certificaciones y paz y salvos, para poder desarrollar el objeto del contrato. Igualmente, es menester resaltar que el pliego de condiciones en ninguna parte establece claramente los requisitos para la firma de certificaciones del personal propuesto.

En consideración de lo anterior, es de precisar que las certificaciones allegadas por el ingeniero Mauricio Sandoval Fonseca en la oferta presentada, gozan de plena validez, ya que como queda demostrado con el documento entregado, este se encontraba facultado para su expedición, quedando subsanada esta observación.

5.- Con relación a la hoja de vida el Residente de obra, ingeniero civil Jorge Enrique Umaña, es claro que se diligencio el anexo número 4, del pliego de condiciones. Igualmente ésta se encuentra en el Folio 140 de la propuesta presentada, que aunque no posee sino una sola obra, contiene los datos del Ingeniero en mención, por lo cual considéranos suficiente para cumplir el requisito solicitado.



CIVILARCO

—INGENIERIA—

· DESDE 1990 ·

6.- Con relación a la hoja de vida el ingeniero electricista, Antonio José Orozco del Portillo, es claro que se diligencio el anexo número 4, del pliego de condiciones, y me permito manifestar que, el documento contentivo de esta se encuentra adjunta en la propuesta presentada, a folios 172 a 178.

Con base en los anteriores planteamientos y en consideración a los documentos adjuntos, solicito al comité evaluador que se proceda a conceder la habilitación correspondiente a la sociedad que represento y así quedar dentro de la lista de inscritos habilitados dentro del presente proceso de invitación.

Con mis más altos sentimientos de consideración y respeto

Mauricio Sandoval Fonseca

C.C No. 6.759.279

Representante legal

CIVILARCO INGENIERIA S.A.S.

Ingeniero Civil

Mat: 18.919 CND

Total De Fojias entregados: 08.

INVITACION PUBLICA No,002

CIVILARCO INGENIERIA SAS

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:

PROponente CIVILARCO INGENIERIA SAS

Capacidad Organizacional	\$1.473.023.538
Capacidad Tecnica	20
Capacidad Financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratacion en Ejecucion	\$0,00

Calculo

Capacidad Residual de CIVILARCO INGENIERIA SAS

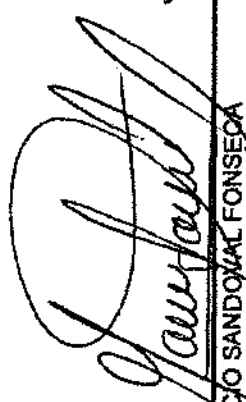
\$2.651.442.368

Presupuesto estimado del Proceso de Contratacion

\$445.382.543

Capacidad Residual Del Proceso de Contratacion

\$319.105.833


MAURICIO SANDOVAL FONSECA

C. 9.675.927.9

REPRESENTANTE LEGAL

CIVILARCO INGENIERIA SAS



007

INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2016 UPTC		1 PRELIMINARES				
		ITEM 1,1	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA h = 1.50 M DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M			
UNIDAD: ML						
1 Equipos						
Descripción	Tipo		Tarifa	Vr.Unitario	Rendimiento	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR			%	5.000,00	0,13	650,00
						-
						650,00
2 Materiales en Obra						
Descripción			Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr.Parcial
VARA ROLLIZA			UN	5.000,00	0,75	3.750,00
LONA			M2	3.000,00	1,50	4.500,00
PUNTILLA			KG	5.000,00	0,01	50,00
						-
						8.300,00
3 Transportes						
Descripción		Distancia	U.M.	Tarifa m3-km	m3/km	Vr.Parcial
						-
						-
4 Mano de Obra						
Trabajador	Prestaciones	Jornal	U.M.	Vr.Unitario	Rendimiento	Vr.Parcial
Cuadrilla A	80	125.000,00	d	225.000,00	0,022	4.950,00
						4.950,00
Valor Unitario Total						13.900,00
PROPONENTE CIVILARCO INGENIERIA SAS						
INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2016 UPTC		1 PRELIMINARES				
		ITEM 1,3	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA			
UNIDAD: M2						
1 Equipos						
Descripción	Tipo		Tarifa	Vr.Unitario	Rendimiento	Vr.Parcial
HERRAMIENTA MENOR			%	5.000,00	0,07	350,00
EQUIPO TOPOGRAFIA			DIA	100.000,00	0,01	1.000,00
						-
						1.350,00
2 Materiales en Obra						
Descripción			Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr.Parcial
INSUMOS			GL	1.000,00	0,61	610,00
						-
						-
						610,00
3 Transportes						
Descripción		Distancia	U.M.	Tarifa m3-km	m3/km	Vr.Parcial
						-
						-
4 Mano de Obra						
Trabajador	Prestaciones	Jornal	U.M.	Vr.Unitario	Rendimiento	Vr.Parcial
COMISION TOPOGRAFIA	80,00	400.000,00	d	720.000,00	0,002	1.440,00
						1.440,00
Valor Unitario Total						3.400,00
PROPONENTE CIVILARCO INGENIERIA SAS						

CONTRATO
GALEZ CIVILARCO

Bogotá D.C Abril 27 de 2015


Señores
MINISTERIO DE CULTURA
ARQUITECTO ESTEBAN MARTINEZ GÓMEZ
ESPACION DE VIDA
Supervisor Del Contrato

REFERENCIA: CONTRATO 1195-14 REPERACION O REHABILITACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIAJO.

Respetados Señores:

La presente con el objeto de aclarar que dentro de las funciones que desarrolla como Director De Obra el Ingeniero Mauricio Sandoval F. C.C No. 6.759.279, en la ejecución del Contrato De Obra No. 1195 2014 para realizar la Construcción de la Casa de la Cultura del Municipio de Pijao-Quindio, esta la de firmar Subcontratos de Obra, Actas de recibo, Actas de inicio y terminación de obra, certificaciones y paz y salvos, para poder desarrollar el Objeto del Contrato.

Atentamente:


Arq. Julia Galán Gómez
c.c 41.544.980.
Representante Legal

